

2022-2023

MANUAL CON
INFORMACIÓN DEPORTIVA



MANUAL DEPORTIVO DEL DISTRITO ESCOLAR SVVSD

"El Espíritu, la Voluntad de Ganar, y la Voluntad de Sobresalir son las cosas que perduran.

Estas cualidades son mucho más importantes que los eventos que ocurrieron."

--Vince Lombardi

CONSEJO DE EDUCACION

Jim Berthold
Meosha Brooks
Chico Garcia
Sarah Hurianek
Richard Martyr
Karen Ragland
Joie Siegrist

ADMINISTRACION

Don Haddad, Ed.D Superintendente de las Escuelas
Chase McBride, Director Ejecutivo de Deportes y Actividades

St. Vrain Valley Schools
395 S. Pratt Parkway
Longmont, Colorado 80501
303-776-6200
www.svvsd.org

TABLA DE CONTENIDO

Deportes Interescolares.....	4
Código de Participación en los Deportes del Distrito.....	6
Regla de Residencia.....	10
Elegibilidad General.....	12
Edad y Asistencia.....	16
Regla de Transferencia.....	17
Reclutamiento.....	22
Amateurismo.....	23
Premios.....	24
Competencias Afuera.....	24
Reglas de Letras Deportivas del Distrito Escolar SVVSD.....	26
Cuotas de Participación del Distrito Escolar SVVSD.....	29

DEPORTES INTERESCOLARES

Los deportes son una parte importante del programa educativo del distrito escolar st. Vrain valley. El distrito provee una variedad de programas deportivos equitativos que le dan a mujeres y hombres la oportunidad de participar y competir. Los deportes presentan una situación excelente para experiencias y desarrollo de una cooperación democrática. Proveen un camino para la formación de amistades que perduran y otras interacciones personales. Esas experiencias obtenidas a través de la participación en los deportes le ayudará al estudiante a cumplir con las demandas y los desafíos de vivir en una sociedad americana moderna.

El consejo educativo anima a los estudiantes, a la facultad educativa, y a la comunidad a reconocer el valor de los deportes en relación con el programa escolar completo.

La participación en deportes interescolares, o entre escuelas, como parte del programa educativo del distrito es un privilegio y no un derecho para los estudiantes de preparatoria. La administración desarrollará procedimientos de operación los cuales estarán contenidos en el manual de deportes y actividades.

El consejo educativo se suscribe a las reglas y regulaciones de la asociación de actividades de escuelas preparatorias por sus esfuerzos de mantener los deportes/actividades deportivas en un estándar de valores educativos de alto nivel.

El consejo educativo entiende la motivación y los valores de jugar para ganar en competencias deportivas. El consejo no perdona "ganar a costa de lo que sea" y desanima presiones y prácticas las cuales pueden tender a opacar una buena actitud deportiva y una buena salud mental por encima del deseo de ganar.

DEPORTES INTERESCOLARES DE SVVSD

La participación en deportes interescolares como parte del programa educativo escolar es un privilegio y no es un derecho para los estudiantes de preparatoria.

Para ser elegibles para participar, los estudiantes deben cumplir con las reglas del Distrito Escolar St. Vrain Valley y con el criterio mencionado a continuación el cual ha sido establecido por la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado (CHSAA) para sus escuelas afiliadas.

1. Ser un buen ciudadano en la escuela y en la comunidad.
2. Sigan el Plan A de elegibilidad de CHSAA: durante el período de participación, el estudiante debe estar inscrito en cursos que ofrezcan, como adicional, un mínimo de 2,5 unidades académicas por semestre y no debe desaprobar más del equivalente a media unidad de crédito académico.
3. El estudiante debe haber sido elegible al cierre del ultimo semestre de asistencia a la escuela.
4. No se ha graduado de una escuela preparatoria o algo equivalente.
5. Cuenta con un formato de un examen físico médico entregado en la escuela antes que se le pueda permitir participar en un deporte. Una examinación médica es valida solamente por un año calendario.
6. Ha completado toda la documentación de registro deportivo necesaria, lo cual incluye pero no se limita a: Evaluación de riesgo y Acuerdo de exención de responsabilidad, Permiso de los padres, Exención de seguro atlético y Aceptación del Código de conducta del atleta y del espectador, y Juramento de respeto de CHSAA. Antes de la participación en pruebas o prácticas se requieren los formularios de registro.
7. Paga cualquier cuota de participación cobrada por el distrito antes de permitirle practicar el deporte.

HÁBITOS DEPORTIVOS Y RESPETO

Todas las personas en nuestra comunidad deben saber que el respeto es un valor para toda la vida, que se enseña a través de las actividades inter-escolares, es un principio de buena ciudadanía. Al realizar este juramento, la persona decide aceptar la responsabilidad por sus acciones, ya sea participante o espectador.

¿Por qué tenemos que demostrar respeto por el otro?

1. Para disminuir el énfasis en ganar o perder.
2. Para promover la ética y la integridad en todos los ámbitos sociales.
3. Para aprender las actitudes necesarias para tener una conducta responsable.
4. El respeto tiene que ver con las relaciones, no con el juego.

Los padres/tutores y los atletas-estudiantes reconocerán y firmarán el Juramento de respeto de CHSAA tal como se indica a continuación en los formularios de registro atlético de SVVS. Los espectadores y participantes también deben seguir las Políticas del Consejo de SVVS, especialmente [KFA](#), al asistir a los eventos patrocinados por el distrito escolar.

JURAMENTO DE RESPETO DEL PARTICIPANTE ESTUDIANTE

Como participante estudiante, concentraré mis acciones en respetar a mis oponentes, entrenadores, patrocinadores, padres, fanáticos y funcionarios. Creo que al demostrar respeto por todas las personas involucradas en mi actividad, soy un catalizador para la interacción positiva entre los participantes en actividades inter-escolares y atléticas.

JURAMENTO DE RESPETO DEL ESPECTADOR

Concentraré mis acciones como espectador de actividades atléticas y escolares de la escuela secundaria en respetar a todos los participantes, entrenadores, patrocinadores y funcionarios. Creo que al demostrar respeto por todas las personas involucradas en la actividad, soy un catalizador para la interacción positiva entre los participantes en actividades inter-escolares y atléticas. Al realizar este juramento, acepto la responsabilidad de prestar servicio como modelo de rol para todos los miembros de mi comunidad.

CÓDIGO Y CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA

Introducción

Este Código de reglas, regulaciones, y procedimientos aplicará a todos los participantes del distrito en los deportes inter-escolares y dentro del distrito. Los participantes incluyen miembros del equipo, ayudantes de los equipos, y los porristas.

El propósito de estas reglas es proveer claridad, consistencia e igualdad en la aplicación de este código. Las regulaciones del entrenamiento de deportes son por lo regular más rigurosas que las reglas escolares estándar por varias razones. El deseo del distrito escolar es proveer un estándar por medio del cual los participantes pueden minimizar los factores de riesgo incluyendo lesiones y un bienestar general. Las escuelas y la Sociedad en general se fijan en los participantes para demostrar auto-disciplina, liderazgo, carácter moral y buenos hábitos de salud. Los estudiantes que deseen participar en programas deportivos son requeridos que cumplan con los estándares de comportamiento personal y rendimiento académico los cuales están razonablemente relacionados con los propósitos del distrito, incluyendo, pero no limitado a asegurarse que el participante sea representante de la comunidad, los ideales de la escuela y del distrito en asuntos de conducta académica, deportivismo y ciudadanía.

Reconociendo el hecho de que la participación en programas deportivos es puramente voluntaria por parte del estudiante, el participante es responsable de todas las reglas, regulaciones y procedimientos establecidos en este código.

Aplicación del Código de Participación

El Distrito Escolar St. Vrain Valley RE-1J se reserva el derecho de enmendar y revisar el Código de Conducta conforme sea necesario y apropiado.

Una vez que el reconocimiento sea propiamente firmado, el estudiante es sujeto a este Código de Conducta a lo largo de todo el año, durante todos los años escolares en los cuales el/ella es elegible para participar. Además, se pueden imponer sanciones por violaciones serias y sustanciales, que ocurran en cualquier momento durante el año escolar, en las instalaciones del campus o fuera de las

mismas, dentro o fuera de temporada, y que fueron consideradas adecuadas mientras que la escuela no esté en sesión.

Para ser elegibles para participar en programas deportivos un participante debe ser académicamente elegible, asistir a la escuela de manera normal de acuerdo con las políticas de asistencia, y conforme a los estándares de conducta y deportivismo del distrito y de cada una de las escuelas.

I. Reglas de Conducta

La siguiente conducta, sin importar si constituye un solo incidente o un patrón de actividad, serán razones para acción disciplinaria.

- A. Usa, está en posesión, vende, y/o intercambia, sin importar la cantidad, de bebidas alcohólicas, sustancias controladas ilegales (ejemplo, alucinógenos, marihuana, anabólicos esteroides, etc.) y producto de tabaco. Producto de tabaco significa cualquier producto que contiene nicotina o tabaco o es derivado del tabaco y es con la intención de ser ingerido o inhalado por un individuo o aplicado a la piel de alguna persona, incluyendo, pero no limitado a cigarros, puros, pipas de tabaco, tabaco en polvo y masticado; y cualquier aparato electrónico que pueda ser usado para que reciba nicotina la persona inhalando del aparato, incluyendo, pero no limitado a un cigarrillo electrónico, puro, cigarrillo o pipa.
- B. Desobediencia voluntaria o insubordinación abierta y/o persistente a la autoridad.
- C. Destrucción intencionada, daño o desfiguración de alguna parte de la propiedad o equipo escolar (incluyendo equipo deportivo).
- D. Comportamiento que es prejudicial al bienestar y seguridad de los demás o comportamiento el cual puede ser caracterizado como una falta de buena o adecuada responsabilidad social o prácticas de un buen deportivismo. Para propósitos de esta política, la frase "falta de buena o adecuada responsabilidad social" incluye, pero no está limitado a, un comportamiento el cual es prohibido o penalizado por los estatutos criminales locales, estatales, y federales.

1. Castigos por Violaciones a la Regla

Para cualquiera de las ofensas mencionadas antes, se tomará la siguiente acción disciplinaria:

1era ofensa:

Suspensión del participante de un 30% (o mayor fracción) de cualquier competencia deportiva en el horario de la temporada de deportes/actividades. No incluye los juegos amistosos. Si un participante es suspendido más tarde en la temporada y no puede cumplir con el castigo del 30%, el tiempo de suspensión que le quede se extenderá a los juegos de post-temporada y/o a la siguiente temporada deportiva/actividad del participante.

Por ejemplo, si un participante/equipo califica para juegos de post-temporada, esas competencias serán incluidas en el cálculo de la suspensión del 30% o si un participante viola cualquier regla de entrenamiento mientras no esté participando en un deporte, la suspensión empezará y será calculada de manera adecuada la siguiente temporada deportiva.

Se espera que los participantes entrenen durante el periodo de suspensión de competencia para poder terminar la temporada en una buena condición y ser elegibles para algún reconocimiento. Los participantes que falten a los entrenamientos están sujetos a suspensiones permanentes de ese deporte/actividad hasta el fin del año escolar.

La recomendación es que el proceso de restauración ocurra antes del regreso a la competencia.

Reducir a un 10% con la admisión automática antes que se sepa en la escuela. Incluirá un mínimo de 10 horas de servicio comunitario acordado por la administración de la escuela, los padres, el entrenador y el deportista y una fecha puesta por escrito para que se complete el proceso.

Los estudiantes sin ninguna violación adicional por un año calendario pueden reincorporarse a un estatus de ofensa "sin antecedente previo". Dicha reincorporación puede ocurrir solamente una vez durante los cuatro años de elegibilidad del estudiante.

O los estudiantes pueden optar por un 20% de suspensión sin horas de servicio comunitario. Los estudiantes sin ninguna violación adicional por un año calendario pueden ser reincorporados a un estatus de ofensa "sin antecedente previo". Dicha reincorporación puede ocurrir solamente una vez al año durante los cuatro años de elegibilidad del estudiante.

Sin la admisión automática antes que la escuela sepa, el deportista servirá la suspensión de 30% pero podrá participar en un programa educativo aprobado con la participación de los padres por un mínimo de tres sesiones de una hora cada sesión. Si el deportista hace el componente educativo y no tiene violaciones adicionales hasta por un año calendario, el deportista podrá ser restaurado a un estatus de ofensa "sin antecedente previo".

Dicha reincorporación puede ocurrir solamente una vez al año durante los cuatro años de elegibilidad del estudiante.

2nda ofensa:

60% de suspensión de la participación en la temporada regular o en la temporada siguiente si no la puede completar. Los juegos de post temporada contarán hacia el total de la suspensión. Permanecer en las prácticas con una buena reputación.

Se recomienda que ocurra un proceso restaurativo antes de la reincorporación a la competencia. Un programa educativo obligatorio aprobado, con la participación de los padres será acordado por la administración, los padres, el entrenador y el deportista. El programa educativo deberá exceder tres sesiones de una hora cada sesión.

3era ofensa:

Suspensión de un año calendario de la fecha de la infracción con un programa educativo obligatorio aprobado antes de volver a participar. La administración, los padres, el entrenador y el atleta determinarán los términos para la reincorporación y el programa educativo.

Los castigos por violaciones más allá de la tercera ofensa serán a discreción del director(a) del edificio y/o del Director de Deportes del Distrito y podría incluir la prohibición permanente de participar en programas deportivos en el distrito.

La implementación de cualquier castigo empezará el día que se concluya que el estudiante haya violado las Reglas de Conducta. Para propósito de este código, los castigos se acumulan durante

los años de elegibilidad en la preparatoria del participante. Los castigos se acumulan durante la participación en la escuela secundaria, pero no se transfieren a la escuela preparatoria.

2. *Si un participante se transfiere a otra escuela preparatoria en otro distrito, cualquier castigo acumulado será también transferido.*
3. Cualquier violación al código de participación podría resultar en la revocación de cualquier reconocimiento para los cuales el participante pudiera ser elegible.
4. El distrito y la administración se reservan el derecho de evitar cualquier o todos los niveles de castigos y de imponer cualquier o todos los niveles de castigo más serios si la seriedad de la ofensa merece dicha acción.

II. Reglas Académicas

Las Escuelas de St. Vrain Valley reconocen que los deportes son una parte importante de la experiencia educativa de los estudiantes, pero los estudios académicos son la razón principal para que un estudiante asista a la escuela. Para ser académicamente elegible, ver las Reglas de Elegibilidad General de la Asociación de Actividades de las Escuelas Preparatorias de Colorado, las cuales deben ser seguidas por todos los atletas.

III. Reglas de Asistencia

Debido a la importancia de la asistencia regular y de los estudios académicos se seguirá la siguiente regla referente a la asistencia:

Para ser legible para entrenar o competir el participante debe estar en asistencia por lo menos un medio día de clases a menos que se hagan arreglos con anticipación para justificar una falta. Los arreglos deben ser hechos por los menos con dos días de anticipación antes de la actividad.

IV. Misceláneos

Nada de lo contenido en este documento será considerado para prohibir a un entrenador o un patrocinador que establezcan e impongan con la aprobación del director reglas adicionales aplicables a la actividad particular, ejemplo, horas de descansar y otros asuntos relacionados con el funcionamiento del equipo o grupo.

Dichas reglas deben ser proveídas a los participantes por escrito con una copia archivada con el director(a)/designado(a).

Las violaciones a dichas reglas pueden ser enfrentadas directamente por el entrenador involucrado después de consultar con el Director de Deportes del Distrito y/o con el administrador adecuado del edificio.

Si las acciones del estudiante son consideradas perjudiciales al bienestar del equipo o el programa, el entrenador se reserve el derecho de suspender o eliminar al estudiante del equipo. Cualquier suspensión o eliminación de un equipo necesitará la aprobación del director de la escuela y el director de deportes.

Las Suspensiones/Renunciar a una Actividad Deportiva

1. Los estudiantes suspendidos de manera permanente de un deporte no recibirán una letra de la escuela en ese deporte o participar en otro deporte durante la misma temporada. Cualquier violación al código de participación podría resultar en la cancelación de cualquier reconocimiento para el cual el participante pudiera ser elegible.
2. Un atleta que renuncia a un deporte durante la temporada podría probarse en otro deporte durante esa misma temporada, siempre y cuando los entrenadores de los deportes involucrados den su consentimiento. Si hay un desacuerdo entre los entrenadores, el estudiante o entrenador pudieran solicitar que un administrador del edificio revise el caso.
3. Un estudiante no puede participar en entrenamientos, juegos amistosos o competencias durante el tiempo de una suspensión en la escuela.

V. Procedimientos de Disciplina y Apelación

1. El director(a) o su designado(a) serán responsables de la aplicación de castigos y sanciones por violaciones a las Reglas de Conducta establecidas en este Código.
2. Antes de imponer algún castigo establecido en este Código, el director(a) o su designado(a) deberán notificar al estudiante y a sus padres/guardianes de la acción pretendida. La notificación puede ser oral o por escrito a discreción del director(a) o designado quien informará al estudiante y al parent/guardián de la naturaleza de la violación alegada, la naturaleza del castigo que podría ser impuesto, y de la disponibilidad de tiempo del director(a) o su designado(a) para reunirse con el estudiante y el parent/guardián para hablar acerca del asunto.
3. En la audiencia informal, se le dará al estudiante una oportunidad de negar la violación alegada o que comparta su propia versión del incidente. El director(a) o su designado(a) podría a su discreción y dependiendo de las circunstancias permitirle al estudiante que presente testigos o llevar a cabo una audiencia más extendida para hacer una decisión adecuada sobre la acción contemplada.
4. El administrador(a) del edificio escolar deberá dar una rápida notificación acerca de la noticia de los castigos al participante y a su parent/guardián.
5. El estudiante y su parent/guardián podrán apelar la decisión del director(a) enviándole una solicitud de apelación hecha por escrito dentro de los cinco (5) días después de que se hizo la decisión al Director de Deportes del Distrito.

Asignacion de Estudiantes a Las Escuelas

El Consejo Educativo del Distrito Escolar St. Vrain Valley RE-1J apoya el concepto de asistir a las escuelas en el vecindario que le corresponde a cada quien y anima a los estudiantes a que asistan a las escuelas localizadas dentro del área de asistencia designada en el área de su domicilio. El Consejo reconoce, sin embargo, que los estudiantes podrían desear asistir a una escuela o participar en un programa (excluyendo uno extracurricular) localizada en un área que no es el área asignada a la escuela asignada a su domicilio.

El Distrito requerirá que los estudiantes inscritos en escuelas charter, escuelas que no son públicas y educación en el hogar que participen en su escuela de residencia a menos que las actividades en las cuales el estudiante desea participar no sean ofrecidas en esa escuela. Los estudiantes pueden participar en otra escuela del distrito cuando una actividad que eligen no es ofrecida en su escuela de residencia. Los estudiantes deben regresar a su escuela de residencia cuando esa escuela ofrezca la actividad elegida de participación.

Estudiantes que no son del distrito que asisten a escuelas charter o a escuelas que no son públicas deberán declarar su escuela de participación. Al seleccionar esa escuela, deberían elegir la escuela que tenga la mayor cantidad de actividades en la que ellos piensan que les gustaría participar.

No obstante, las provisiones de esta política, el superintendente o su designado(a) podría asignar a estudiantes a escuelas fuera de su área de asistencia regular cuando la asignación es hecha con el interés del desarrollo personal, social, o educativo del estudiante. Cuando se haga dicho tipo de asignación, el personal de la escuela que recibe al estudiante pondrá por escrito un plan de educación o de comportamiento, con la contribución del estudiante y de los padres, para ayudarle al estudiante en un cambio efectivo en el ambiente escolar. Estará claramente definida la expectativa de responsabilidades de todas las partes involucradas.

Inscripción Abierta

Se les notificará a los estudiantes y a sus padres/guardianes las opciones disponibles a través de la inscripción abierta con tiempo suficiente para que lo soliciten.

Los estudiantes designados dentro de las áreas de asistencia tendrán prioridad para que se inscriban en esa escuela. Los estudiantes pueden solicitar la inscripción abierta en una escuela que este fuera de su área de asistencia y dichas solicitudes serán aprobadas si hay espacio disponible en la escuela o programa solicitado y la solicitud ha sido completada y entregada de acuerdo con las regulaciones que acompañan esta política.

A excepción de los casos de sobre población estudiantil no anticipada por estudiantes dentro del área de asistencia, las solicitudes aprobadas para inscripción abierta serán válidas para la asistencia en esa escuela en los grados de estudio que sirve esa escuela. Después de salir de la escuela primaria o secundaria, un estudiante deberá volver a solicitar la inscripción abierta si desea ser admitido en el siguiente nivel con una inscripción abierta.

Asignación de Estudiantes a Programas del Distrito con Equipos Combinados de Diferentes Escuelas

Si el distrito escolar considera necesario combinar programas deportivos, por la razón de: empezar un programa nuevo, falta de participantes, y/o por razones de costo efectivo, será requerido que los estudiantes participen en el programa en la escuela asignada.

Actividades Extracurriculares

Los estudiantes con permiso de asistir a otra escuela que no sea la escuela asignada en su área de asistencia contarán con el mismo estatus curricular y extracurricular tal como todos los otros estudiantes que asisten a esa escuela, limitado solamente como sea permitido por la ley y de acuerdo con las reglas de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado (CHSAA), como es enmendada de vez en cuando.

Transportacion

Transportación para estudiantes con permiso de asistir a una escuela fuera de su área de asistencia asignada será responsabilidad del padre/madre/guardián a excepción de como lo disponga la política del distrito.

No Discriminacion

El Consejo Educativo, el superintendente, otros administradores y maestros no harán alguna distinción por motivos de raza, color, grupo étnico, género, o religión de cualquier estudiante que pudiera estar asistiendo o quien busca admisión a cualquier escuela mantenida por el distrito en la determinación o recomendación de acción bajo esta política.

Estudiantes de Educacion Especial

La petición del padre/madre/guardián de estudiantes de educación especial para la inscripción abierta o la transferencia a otra escuela o programa será considerada de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Estatutos Y Constitución de La Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado

La siguiente información puede haber cambiado dado que este manual fue impreso. Por favor, visite el sitio Web de CHSAA (chsaa.org) o comuníquese con el Departamento de Atletismo de su escuela para obtener información más actualizada.

La Participación es un Privilegio

1700

La participación en actividades entre las escuelas como parte de un programa educativo de una escuela es un privilegio no un derecho. Es requerido que los estudiantes que deseen participar cumplan con las reglas de comportamiento personal y rendimiento académico los cuales estén relacionados con los propósitos de la escuela. A este respecto, la Asociación CHSAA y las escuelas como miembros de la asociación pueden ejercer la máxima discreción permitida por la ley.

Requisitos Generales de Elegibilidad

1710

Un estudiante inscrito en una escuela preparatoria será elegible para representar a esa escuela en actividades inter-escolares autorizadas por CHSAA si el estudiante cumple con los siguientes requisitos específicos:

- a. El/La estudiante es un estudiante afiliado(a) que no se ha graduado (*bona fide undergraduate member*) de la escuela en la cual está inscrito(a).

Excepción 1 – Los estudiantes educados en el hogar y otros estudiantes que cumplen con los requisitos estatutarios serán elegibles. Los requisitos estatutarios declaran que un estudiante en un programa de educación en el hogar debe estar inscrito en el distrito escolar de participación un mínimo de 14 días antes de ser considerados como un estudiante que está siendo educado en el hogar.

Los estudiantes que no cumplen con los requisitos legales serán considerados inelegibles para competencias escolares, pero pueden entrenar (siempre y cuando el estudiante este registrado(a) con el distrito escolar).

Excepción 2 – Un estudiante que se inscribe al inicio del año escolar en un programa educativo basado en el hogar puede participar en el programa de actividades en una escuela pública o privada. En el caso de una escuela privada, el estudiante debe ser aceptado(a) para la inclusión en el programa escolar de la escuela y cumplir con cualquier criterio establecido por esa escuela privada.

- b. A juicio del director(a) de la escuela el estudiante es representante de los ideales de la escuela en asuntos de ciudadanía, conducta y deportivismo.
- c. Plan A – Durante el período de participación, el estudiante debe estar inscrito en cursos que ofrezcan, como adicional, un mínimo de 2,5 unidades de crédito académico, tal como lo define la agencia acreditadora de la escuela (o el distrito escolar), por semestre y no debe desaprobar más del equivalente a media unidad de crédito académico.

Excepción - Los estudiantes senior en su segundo semestre y los que están inscritos a tiempo completo, en por lo menos 4 - 3 cursos académicos aprobados de crédito universitario y que no necesitan cursos adicionales para graduarse, serán considerados como estudiantes a tiempo completo y no necesitarán inscribirse en créditos electivos adicionales para ser elegibles para participar durante ese semestre.

La elegibilidad académica será determinada por una revisión periódica de las calificaciones en progreso de los estudiantes desde el inicio del período de calificaciones por cada clase, como esté determinado por la política de la escuela del estudiante, hasta el cierre del día de certificación para la actividad escolar en cuestión. En todos los casos, los periodos de elegibilidad e inelegibilidad deben ser iguales y en ningún momento pueden los dos grupos ser elegibles en el mismo día. La escuela debe declarar cuando será revisado el período de elegibilidad (cada dos semanas, cada dos meses, mensual o al trimestre).

- d. El/Ella deberá también haber sido elegible de acuerdo con el párrafo "c" mencionado antes del cierre de su más reciente semestre de asistencia.
 1. Durante el semestre anterior (período de calificaciones de 18 semanas) de asistencia, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:
En Plan A, el estudiante deberá no haber reprobado más del equivalente de un medio de unidades de crédito Carnegie.

Para propósitos de elegibilidad, un semestre es considerado empezar el primer día de contacto con los estudiantes como está definido por el Departamento de Educación, después de haber completado el semestre previo. Además, un estudiante será considerado haber estado en asistencia si ha estado inscrito por 15 días o ha competido en los deportes escolares en algún momento durante ese semestre.

2. **Recuperación de la Elegibilidad** – Los estudiantes quienes no han cumplido con los requisitos académicos al cierre de un semestre pueden recuperar la elegibilidad académica de acuerdo con la información de abajo para el primer semestre y en el Lunes de la semana 36 para el segundo semestre.

Información de las Fechas de Recuperación de Elegibilidad en el Otoño

El día de recuperación es el lunes de las semanas designadas:

Cross Country – Semana 10	Softbol – Semana 9
Futbol Americano – Semana 11	Spirit – Semana 11
Golf Varonil – Semana 8	Tenis Varonil – Semana 10
Gimnasia - Semana 11	Volibol – Semana 11
Futbol Soccer Varonil – Semana 11	

Excepción - Los atletas de deportes de invierno quienes no cumplieron con los requisitos de elegibilidad al principio del primer semestre y no participaron en un deporte en el otoño deberán usar el Lunes de la semana 20 (primer día de entrenamientos de invierno) para determinar si la elegibilidad es recuperada.

- e. La cantidad de créditos reprobados o aprobados durante un semestre serán determinados sobre la transcripción escolar del estudiante e incluirán todas las clases tomadas durante el semestre. Los créditos fraccionados otorgados o no otorgados por la escuela deben ser agregados al final de cada semestre para determinar elegibilidad para el semestre siguiente.

Si, después que los créditos han sido calculados, y los créditos reprobados suman más de $\frac{1}{2}$ crédito en el Plan A (.50), los estudiantes no serán elegibles de acuerdo con los párrafos (d) o (e) del Artículo 16 de CHSAA, Regla 1710 - Elegibilidad General.

- f. Un estudiante que es dado de baja de la escuela después de haber sido inscrito en la escuela y asistiendo por quince días no será elegible al siguiente semestre de su asistencia. Si el estudiante asiste a la escuela quince días o más durante el semestre el/ella deberá cumplir con la cantidad requerida de créditos para todo ese semestre para ser considerado(a) para elegibilidad durante el siguiente semestre.

Si un estudiante asiste a una escuela cinco días, está ausente tres días, asiste siete días adicionales, y luego es dado de baja, se le cargará al estudiante un semestre de asistencia en que el tiempo es contado desde el primer día de asistencia hasta su ultimo día de inscripción.

- g. **Expulsiones** – Un estudiante que sería inelegible en alguna escuela por razón de expulsión, negativa de admisión o dada de baja negociada no podrá seré elegible para competir en ningún nivel transfiriéndose de escuela. El período de inelegibilidad es determinado por la escuela en la cual ocurrió la inelegibilidad. Una transferencia al principio del año escolar no disminuye o elimina el período de inelegibilidad causado por a expulsión. Un estudiante no puede transferir escuelas para evadir periodos de tiempo de expulsión.

Estandares Mas Estrictos

1720.1

Los distritos escolares y las escuelas participantes tendrán el derecho de imponer estándares más estrictos para elegibilidad que los que son establecidos en este documento. Los Requisitos de Elegibilidad General no son con la intención de restringir a las escuelas de poder establecer requisitos académicos locales o de otra manera ejercer un control sobre su plan de estudios, podrán calificar practicas y políticas referentes al otorgamiento de créditos por clase.

1720.11

Es recomendado que las escuelas que imponen estándares locales de elegibilidad notifiquen a los estudiantes participantes acerca de esos estándares; sin embargo, será responsabilidad del estudiante informarse de dichos estándares y asegurarse que mantenga la elegibilidad.

1720.2

La excepción a los Requisitos de Elegibilidad General será hecha solamente cuando las reglas de elegibilidad específicas han sido establecidas para una actividad en particular como parte de los estatutos de la Asociación. Donde reglas de elegibilidad específicas han sido establecidas para una actividad en particular, y dichas reglas estén en conflicto con las Reglas de Elegibilidad General, las reglas específicas tomarán preferencia por encima de las reglas generales.

Reposición de Trabajos/Tareas

1740.1

No se permitirá recuperar o entregar trabajo o tareas no entregados después del cierre del semestre y/o la revisión periódica de elegibilidad; y una "condición" (incompleto, resultado no cumplido, etc.) será, para propósito de determinación de elegibilidad, considerado como un fracaso.

1740.11

Esta regla es intencional directamente para el estudiante quien, a través de su propia falta de esfuerzo, falla y no pasa suficiente trabajo para ser elegible para los deportes en el semestre siguiente, y luego pide la oportunidad de recuperarse y entregar trabajo tarde para rectificar su negligencia.

1740.2

Prueba de Manifiesto por Trabajo Incompleto - Un estudiante que falle y no complete el trabajo durante el semestre normal debido a una prueba manifestada (lesión, enfermedad, u otras circunstancias más allá de su control) se le podría permitir, a discreción de su director de la escuela, que haga y entregue el trabajo atrasado dentro de un tiempo razonable después de la recuperación del estudiante. "Un tiempo razonable" en la mayoría de los casos podría ser una cantidad de días similar a la cantidad de días que estuvo ausente de la escuela el estudiante. Deberá presentarse una notificación previa ante la Asociación CHSAA.

1740.3

Darse de baja de la escuela por trabajo o por razones financieras no constituye ser una prueba de manifiesto.

Escuela de verano

1750.1

Los cursos de la escuela de verano realizados después del cierre del segundo semestre pueden utilizarse para reemplazar cualquier unidad académica reprobada. Los cursos equivalentes que se hayan tomado deben ser aceptados por la escuela para la graduación. Según el calendario de NFHS, los créditos equivalentes deben haberse completado para el lunes de la Semana 9. Los créditos obtenidos a través de la escuela de verano deben ser en la misma área curricular, deben ser aceptados para cumplir con los requisitos de graduación de las clases previamente desaprobadas y deben estar registrados en el historial académico del estudiante. Se debe tomar una clase en un área necesaria para la graduación a fin de reemplazar las unidades académicas desaprobadas en una clase electiva.

Edad

1770.1

Requisitos de Edad - Un estudiante es inelegible para entrar y participar en deportes escolares si la fecha de Nacimiento es previa al 1 de Agosto 2002. El estudiante no puede participar en el próximo año escolar si el/ella cumple los 19 años de edad antes del 1 de Agosto.

1770.11

Excepción - Se le podría otorgar una excepción a un estudiante con discapacidad por todo el año escolar o parte del mismo bajo las siguientes condiciones:

- La discapacidad está definida en la ley estatal y federal aplicable;
- La condición de discapacidad le causó al estudiante exceder el requisito de la edad;
- El estudiante experimentó un inicio retrasado en el progreso de su educación antes del grado 8 debido a la condición de discapacidad;

1. El Comisionado determinará si el estudiante cumple con los requisitos para una de las excepciones declaradas anteriormente y, si es así, después de examinar toda la documentación y la consideración de las circunstancias individuales del estudiante y los propósitos de esta regla, puede otorgar la aprobación de la excepción para cualquier parte del año escolar. Al hacer esta decisión, el Comisionado considerará la edad del estudiante, el tamaño, y la habilidad atlética, y si otorgar la excepción sería injusto para los otros estudiantes.
2. El director(a)/designado(a) de la escuela, de parte del estudiante, presenta una petición formal ante el Comisionado con todos los materiales de apoyo necesarios.

Bajo ninguna condición se otorgará la aprobación para la participación en más de cuatro temporadas en una actividad específica o si el estudiante requiere una excepción a la regla del semestre consecutivo o total.

1770.2

Semestres de Asistencia – Cualquier estudiante que ha asistido a la escuela más de ocho semestres (si el/ella empezó la escuela preparatoria como estudiante del grado nueve) o seis semestres (si el/ella empezó la escuela preparatoria como estudiante del grado diez) es inelegible para los deportes de preparatoria, a excepción de que un estudiante quien es de otra manera elegible pueda completar la participación en una temporada en un deporte de invierno comenzado en su octavo semestre.

1770.3

Excepción - la excepción a los Reglamentos 1770.1 (edad) y 1770.2 (semestres) puede apelarse ante el Comisionado en casos que involucren dificultades documentadas respaldadas por evidencia aceptable para el Comisionado, la carga de la prueba recae en la escuela que solicita la exención por dificultades.

No se pueden presentar exenciones para los estudiantes que asisten y tienen el potencial de obtener créditos, para los estudiantes que debido a una enfermedad o lesión no pueden competir, pero pueden asistir a la escuela con el potencial de obtener créditos o no han logrado obtener suficientes créditos necesarios para graduarse en ocho semestres consecutivos debido a una expulsión.

Examen físico y consentimiento de los padres

1780.1

Ningún alumno participará en práctica formal ni representará a su escuela en unidades atléticas inter-escolares hasta que haya una declaración en su expediente, del director escolar o director atlético, firmada por sus padres o tutor legal y un profesional con licencia otorgada por los Estados Unidos, para practicar deportes físicos en la que se certifique que: (a) ha aprobado un examen físico adecuado dentro de los últimos 365 días calendario; (b) en opinión del profesional con licencia que realizó el examen, el estudiante está físicamente apto/a para participar en eventos atléticos en la escuela secundaria y (c) cuenta con el consentimiento de sus padres o de su tutor legal para participar.

1780.2

Eliminación por enfermedad o lesión: Si, en cualquier momento durante la participación, un proveedor de atención de la salud con licencia retira a un atleta de la participación a causa de enfermedad y/o lesión, que no sea una lesión en la cabeza (favor de consultar la Norma 1780.21), el atleta debe contar con un permiso escrito de un proveedor de atención de la salud con licencia antes de volver a participar.

1780.2

Eliminación por conmoción: Si, en cualquier momento durante la participación (práctica o competencia), un atleta-estudiante es retirado de la participación debido a una conmoción, el estudiante-atleta debe obtener un permiso por escrito para iniciar el protocolo de Regreso al juego/partido, de parte de alguno de los que conforman la lista aprobada de proveedores de atención de la salud con licencia. Una escuela o un distrito escolar puede imponer normas más estrictas.

Transferencia

1800

Elección de Escuelas en Colorado: CHSAA apoya la elección de escuelas en la búsqueda de actividades académicas y anima a los estudiantes participantes a que mejoren su desempeño académico. Como representación de este enfoque, la filosofía de la asociación dirige el establecimiento de condiciones justas para todos los estudiantes en los campos o las canchas. Un estudiante que entra a la preparatoria por primera vez será elegible para todas las competencias deportivas escolares.

1800.1

Un estudiante que establezca su elegibilidad para la escuela secundaria en cualquier escuela secundaria y posteriores traslados, no será elegible para competencias del equipo universitario durante 365 días a partir de la fecha de su traslado, en el deporte en el que haya participado en una práctica, competencia, juego de línea de contacto o de fundación, durante los últimos 365 días.

1800.2

La regla de transferencia enfrenta la elegibilidad deportiva solamente en lo que se relaciona a la transferencia entre escuelas. Reglas relacionadas con la edad, semestres, requisitos académicos y otros Estatutos de CHSAA pueden resultar en una transferencia inelegible siendo declarados inelegibles.

1800.21

Los márgenes de restricción de asistencia a escuelas privadas serán definidos, para propósitos de admisión, por el distrito escolar público en el cual la escuela privada está ubicada físicamente.

Cambio o Transferencia con Justificación (Bona Fide Move)

1800.3

Un cambio familiar con razón justificada a una residencia que requiere una transferencia a una escuela en esa área de asistencia escolar y/o a un nuevo distrito escolar, verificado por la escuela que recibe la inscripción del estudiante, permitirá la elegibilidad completa por la transferencia.

- a. Un cambio familiar justificado (bona fide move) significa un cambio permanente en el lugar de domicilio legal de la familia. El lugar de domicilio legal es ese lugar en el cual la vivienda de la familia es fija y en la cual el padre/madre que tiene la custodia o es el guardián legal tiene la intención presente de residir de manera permanente. Un cambio familiar justificado no ha ocurrido a menos que y hasta que el padre/madre o guardián legal, el estudiante y la familia del estudiante ha abandonado el lugar inmediato de domicilio anterior y no tiene la presente intención de regresar a ese lugar de domicilio.
- b. En la determinación de que, si un cambio familiar justificado ha ocurrido o no, el Comisionado podrá considerar todas las circunstancias a su discreción. Ejemplos de circunstancias que podrían ser relevantes incluye: cambios en empleo o actividades de negocios que requiere que la familia se cambie; salud familiar u otras razones que obligan a la familia a moverse; la residencia de los padres con la custodia o de los guardianes legales para el reporte de impuestos, registración de votante, registración de vehículo de motor, e indicadores similares del domicilio de residencia legal; los términos de propiedad o renta del domicilio nuevo de residencia; la existencia de otros domicilios residenciales familiares; la ubicación de la propiedad personal de la familia; y la cantidad de tiempo realmente pasado en el nuevo domicilio de residencia. Estos ejemplos no son una lista completa de las circunstancias que el Comisionado podría considerar, ni es requerido que el Comisionado le dé más o menos importancia a alguno de estos ejemplos al hacer la decisión.
- c. Bajo ninguna circunstancia puede una transferencia de una escuela, la cual es motivada por consideraciones deportivas, ser considerada un cambio familiar justificado. El estudiante tendrá la responsabilidad de comprobar con evidencia clara y convincente que la participación deportiva en la escuela nueva fue no más que una consideración incidental.
- d. Si un estudiante se transfiere a una escuela donde su entrenador anterior es el entrenador del equipo actual de la escuela, ese cambio será considerado motivado por consideración deportiva. Bajo la provisión de esta regla, el entrenador podría ser un ex-entrenador de la escuela o un entrenador que no es entrenador de escuela. Como es usado en esta regla, el término "coach-entrenador" incluye cualquier persona quien entrena, es voluntaria (sin importar la compensación) o asiste en cualquier capacidad con el entrenamiento o preparación del equipo de la escuela o que no sea de la escuela.
- e. Si la familia, directa o indirectamente, retiene la posesión de la propiedad del lugar de domicilio anterior después de cambiarse, se presume que no han hecho un cambio o transferencia justificada y esa suposición deberá ser comprobada como lo contrario con evidencia clara y convincente.

Transferencia Deportiva

1800.4

Cualquier transferencia motivada de manera sustancial por consideraciones deportivas causará que el estudiante sea inelegible para competir al nivel varsity (primer equipo) por 365 días empezando el día de la transferencia en cualquier deporte(s) en que haya participado en los últimos 365 días.

Excepción: Un estudiante que se transfiera, se mueva, o por cualquier razón se cambie a una escuela nueva donde el entrenador del estudiante de afuera de la escuela es también el entrenador del

equipo de la escuela, es considerado que está inscribiéndose y asistiendo a esa escuela por propósitos deportivos. El estudiante, como resultado de esta transferencia, será inelegible y no podrá competir al nivel varsity por un año calendario desde el día de la transferencia en cualquier deporte(s) en que haya participado durante los 12 meses anteriores antes de la transferencia. Como es usado en esta regla, el término "coach-entrenador" incluye cualquier persona que es un entrenador, voluntario (sin importar compensación) o que ayuda en cualquier capacidad con el entrenamiento o la preparación del equipo de la escuela o del equipo de fuera que no es el equipo de la escuela.

Nota: Para propósitos de este Estatuto y sus excepciones, no es requerida una relación personal o un entrenamiento uno a uno/en grupo o de contacto individual para la aplicación de esta regla. Si el entrenador tiene alguna posición en el equipo de fuera/organización/negocio, ese entrenador es considerado un entrenador de ese equipo deportivo que no es equipo de la escuela.

1800.41

Elegibilidad en el Equipo de Segundo Nivel Despues de Varsity - El Comisionado concederá elegibilidad a un estudiante para participar en el segundo equipo después de varsity después de presentar una petición de renuncia restringida firmada por ambos directores tanto de la escuela que lo manda como de la escuela que lo recibe. Documentos que hacen constar una renuncia pueden ser considerados basado en la falta de oportunidad de un estudiante de participar en el nivel del segundo equipo.

1800.42

No-participación- Un estudiante que no haya participado en una práctica interescolar, competencia, juego de práctica o juego de base en un deporte específico en cualquier nivel (equipo de secundario, equipo de secundario junior, estudiante de segundo año y estudiante de primer año) durante los 365 días anteriores a la fecha de transferencia tendrá elegibilidad en el equipo de secundario en la escuela receptora en ese deporte específico en todos los niveles de competencia.

1800.43

Regreso a la Escuela Original - Un estudiante que participe en un deporte (práctica, competencia, juego de línea de contacto o de fundación) en la escuela A y, posteriormente, se traslade a la escuela B y participe en cualquier deporte en la escuela B, será elegible para competencias del equipo sub-universitario sólo al momento de su regreso a la escuela A, en cualquier deporte en el que haya participado durante los últimos 365 días, tanto en la escuela A como en la escuela B.

Nota: La participación se define como una práctica inter-escolar, una competencia, un juego de línea de contacto o un juego de fundación.

1800.44

Hogar con Padres Separados - Un estudiante de un hogar con padres separados será exentado de la regla de transferencia la primera vez que se cambie de preparatoria para ir de uno de los padres al otro. Nota: La excepción existirá solamente si es determinado por cualquiera de las escuelas que el cambio no es motivado por los deportes. Un formato de renuncia debe ser presentado y aprobado antes de competir.

1800.45

Escuela Internado - Un estudiante que se transfiere para ser estudiante de una escuela tipo internado de 24 horas (una escuela con la licencia debida que provee alojamiento y alimentación) en una comunidad, distrito o estado aparte del estado donde ha vivido con sus padres o guardianes, tiene elegibilidad de competir al nivel de varsity la primera vez que se transfiera, pero todos los requisitos de las reglas de transferencia aplicarán en cualquier transferencia después de esa.

1800.46

Transferencia de Conformidad con El Plan Individual de Educacion (IEP) - Un estudiante que ha sido identificado como un estudiante con una discapacidad que se transfiere a una escuela miembro para cumplir con un requisito específico en su Plan de Educación Individualizado (IEP) tiene elegibilidad universitaria en la escuela receptora. Se debe presentar y aprobar una renuncia antes de la competencia.

Nota – La carga de la prueba del fracaso en la escuela anterior para alcanzar las normas educativas o del IEP recae en los padres/tutores del estudiante que realiza el traslado. Por ejemplo, certificados analíticos, reuniones documentadas, citas con la escuela, reuniones de personal o evaluaciones.

1800.47

Elegibilidad restringida para competencias universitarias: El Comité de Apelaciones y/o el Presidente puede otorgar una elegibilidad restringida para competencias universitarias durante la temporada regular sólo a un atleta-estudiante que se traslade a una escuela sin programa/cronograma de competencias sub-universitarias o a un estudiante de traslado senior que participe en su año final de elegibilidad.

La siguiente elegibilidad de temporada regular sería aprobada durante el proceso de exención.

Otoño - Semana 12

Invierno - Semana 27

Primavera - Semana 40

Dificultad

1800.50

Cuando se ha cumplido con la definición de dificultad, el Comisionado podría otorgar el permiso de elegibilidad para competir en varsity de acuerdo con las provisiones del Artículo 25 de estos estatutos.

1800.51

"Dificultad" significa una situación, una condición o un evento que debe imponer una carga severa no atlética sobre el estudiante o su familia y que requiere un traslado entre escuelas. Esto no incluye la opción personal o inicial de inscripción y/o participación. El Presidente tendrá una discreción amplia al aplicar esta norma a casos específicos. Puede o pueden tomar en cuenta no sólo las necesidades del estudiante y de la familia directamente involucrados, sino también el mejor interés de las escuelas miembros y de las actividades o actividades atléticas inter-escolares, generalmente en la medida en que entienda dichos intereses.

1800.52

Todas las solicitudes para exentar la transferencia serán procesadas en formatos aprobados por CHSAA y de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a. Primero se debe presentar una solicitud para exentar la transferencia a los directores/las personas que ellos designen de la escuela que envían al estudiante y de la escuela que lo/la recibe. Si cualquiera de los directores/las personas que ellos designen desaprueba el formato para exentar, el/ella deberá poner sus razones por escrito.
- b. El formato para exentar la transferencia, con las recomendaciones de los directores/las personas que ellos designen, deberá entonces ser presentado a la liga de la escuela que lo recibe para votar.

- c. La recomendación de los directores/las personas que ellos designen y de la liga y toda la otra información que desee el solicitante sea tomada en consideración como apoyo a la solicitud para exentar la transferencia deberá ser presentada por escrito ante el Comisionado. La responsabilidad de la prueba para establecer una dificultad será del solicitante.
 - d. El Comisionado o su designado(a) puede llevar a cabo investigaciones adicionales conforme lo considere necesario. La solicitud y cualquier información adicional recabada por el Comisionado o su designado constituirán el registro del procedimiento. El Comisionado hará una decisión por escrito hecha de manera oportuna basada en la información en el registro.
 - e. La decisión del Comisionado puede serapelada en conformidad con al Artículo 25 de estos estatutos.
 - f. La decisión del Comisionado deberá ser sostenida a menos que se demuestre mediante una evidencia clara y convincente en el registro que la decisión es arbitraria y caprichosa.
 - g. Los formatos para exentar transferencias no pueden ser aprobados para una transferencia escolar que fue descubierta haber sido motivada de manera substancial para consideraciones deportivas.
 - h. Las siguientes situaciones no son consideradas bajo la definición de dificultad: reducción o pérdida de ingresos personales., transportación, declaraciones no documentadas de casos de hostigamiento y comparación de programas académicos.

Nota - Las circunstancias que requieren una transferencia inmediata debido a la asignación por seguridad, legal, judicial o la disponibilidad documentada y el plan de servicios académicos deben proporcionar la documentación adecuada.

Las transferencias académicas donde los padres y/o el estudiante no crean que la escuela actual satisfizo las necesidades del estudiante requerirán una presentación de la transcripción y un plan especializado según lo documentado por la administración. Las exenciones médicas requerirán un cronograma con fechas de la intervención de la escuela y de los padres antes de la transferencia. Las cartas médicas de entidades externas son secundarias con respecto al cronograma de los padres que demuestra la comunicación y/o evaluación con el personal de la escuela, estableciendo un plan para abordar las necesidades sociales y/o emocionales del estudiante antes de la transferencia. Este cronograma debe incluir las fechas de las reuniones y los nombres de los especialistas en servicios escolares, como un consejero, personal de educación especial, decano, director deportivo, equipo de gestión de crisis u otros administradores que trabajaron con los padres y el estudiante antes de la transferencia.

Tenga en cuenta que las cartas médicas de entidades externas que solicitan la elegibilidad para el equipo de secundario para el bienestar mental de un estudiante se revisan como atléticas en principio.

1800.53

No se otorgará una excepción de transferencia escolar que podría causarle a un estudiante considerado inelegible en la escuela que lo envía para que sea elegible en la escuela que lo recibe.

Influencia Indebida – Estudiantes Reclutados

1810

Un estudiante que se transfiere de escuelas debido a los esfuerzos de reclutamiento de miembros del personal de deportes escolares y/o representantes escolares de intereses deportivos (como está definido en el Artículo 19 de los Estatutos) será declarado inelegible por un período de tiempo a ser determinado por el Comisionado. Dicho período puede exceder un año.

Reclutamiento

Article 19

1900.1

"Reclutamiento" significa solicitar o animar a un estudiante a inscribirse en una escuela para asegurar la participación de ese estudiante en un programa deportivo donde compiten contra otras escuelas.

1900.2

Ningún representante escolar reclutará algún estudiante o solicitará o aminará a alguna otra persona a reclutar a algún estudiante. Un "Representante escolar" incluye a cualquier persona que tenga un interés especial en una escuela o un equipo deportivo, tal como un(a) administrador(a) escolar, entrenador(a), asistente de entrenador, otro(a) empleado(a) escolar o voluntario, estudiante atleta, ex-alumno de la escuela o miembro del club de apoyo a la escuela (booster club).

Nota - Cualquier estudiante -internacional o local- que se encuentre reclutado o promovido por un procurador, agente, padre, madre o tutor para asistir a una escuela específica no será elegible para todos los deportes durante su permanencia como estudiante.

1900.3

En caso de una violación, el Comisionado impondrá un castigo en contra de la escuela ofensora y de todos los miembros del personal de los deportes que participan en la violación, hasta e incluyendo la suspensión de la membresía. El Comisionado podría también declarar a algún estudiante atleta involucrado a ser inelegible para poder participar.

1900.4

Si alegaciones de reclutamiento o influencia indebida son hechos en contra de una escuela o entrenador, la carga de la prueba en forma justificada será responsabilidad de la parte acusadora. Alegaciones justificadas de reclutamiento o de influencia indebida serán procesadas imponiendo los castigos establecidos en 1900.3.

1900.5

Contacto con Estudiantes del Grado Ocho - Una persona actuando en la capacidad de entrenador de una escuela preparatoria, puede tener juntas informativas en cualquier momento con estudiantes del grado 8 quienes viven en el área de asistencia de esa escuela preparatoria como lo establece el distrito escolar, o con aquellos estudiantes del grado 8 que se han inscrito con anticipación para asistir a esa escuela preparatoria; El entrenador puede llevar a cabo entrenamientos con esos estudiantes empezando el 1 de Mayo. Este contacto puede incluir estudiantes de primer año actualmente inscriptos y la regla del Contacto dominical se aplica a este contacto después del 1 de mayo

1900.6

Eventos/juegos de reconocimiento juvenil son definidos, para propósito de establecer un protocolo escolar, un evento donde participantes individuales, en grupo, o del distrito, de edades de escuela secundaria o menores son reconocidos en un evento deportivo escolar afiliado a CHSAA. Los protocolos legales e ilegales para dichos eventos son definidos claramente a continuación:

Aceptable

- Admisión gratuita
- Antes del juego, medio tiempo o introducciones o anuncios después del juego con visibilidad del grupo en el campo, la cancha, o la arena de juego.
- Los grupos pueden ser reconocidos por su participación o involucramiento solamente en actividades para jóvenes.
- Los equipos o grupos invitados; deberán tener un enlace lógico con la escuela preparatoria.

Inaceptable

- Jóvenes al lado del campo/cancha durante el calentamiento del equipo antes del partido
- Jóvenes en los vestidores o involucrados en alguna actividad asociada con el equipo.
- Jugadores o entrenadores actuales no pueden participar en reconocimientos o ceremonias de ningún nivel.
- Jóvenes recibiendo alguna mercancía, alimentos, o regalos relacionados con la escuela.
- Transportación provista a los jóvenes para ir y regresar de un evento.
- El contacto ilegal puede resultar en la colocación de un período de prueba/restricción del equipo de un deporte específico.
- No se pueden ofrecer regalos, comida, certificados, equipo escolar, premios o reconocimientos de ningún tipo
- Ningún individuo o grupo específico o equipo puede ser aislado en el evento separados del resto de los invitados.

Esto no incluye:

- Recoge-balones durante la temporada regular, asistentes de los equipos, etc. son exentados de programas de reconocimientos.

Estado Amateur**Article 20****2000.1**

La regla amateur se aplica a aquellas actividades deportivas las cuales son reconocidas por CHSAA como parte del programa de competencia entre escuelas.

2000.11

Un atleta/deportista amateur es aquel que participa y compite en el deporte únicamente por el placer físico, mental y social que se obtiene al practicar un deporte.

2000.12

Una condición esencial de la elegibilidad atlética de CHSAA es que el atleta-estudiante debe mantener su condición de amateur. No puede competir por ni aceptar efectivo por jugar parte o todos los aspectos de un deporte. Un participante amateur no puede firmar un contrato profesional ni jugar con/contra profesionales.

Nota: Un profesional se define como alguien a que se le paga de alguna forma por jugar en una competencia atlética o si usted firma un contrato o compromiso verbal con un agente o con una organización deportiva profesional.

2000.2

Nombre, imagen y semejanza: los estudiantes atletas tendrán prohibido monetizar su nombre, imagen y semejanza con el uso del uniforme, el equipo, el logotipo, el nombre, las patentes de propiedad, los productos y/o los derechos de autor asociados con una escuela miembro de CHSAA de su escuela, ya sea en público, impresión o plataformas de redes sociales.

Nota: Un estudiante atleta pierde su condición de aficionado en un deporte al firmar un contrato de patrocinio y/o juego profesional de valor monetario u otra compensación.

Premios

2010.1

Los estudiantes atletas que participan en cualquier actividad atlética interescolar aprobada por la CHSAA patrocinada y/o aprobada por la Asociación solo aceptarán premios que no tengan valor intrínseco y que cuesten menos de \$ 100, sin incluir el grabado. El estudiante-atleta puede aceptar comidas, alojamiento, transporte y mercadería para participar en un deporte o evento no aprobado por la CHSAA, según lo determine el organismo rector nacional de ese deporte.

Excepción: Una entidad corporativa, restaurante u otro proveedor que no esté asociado con la(s) escuela(s) puede otorgar un premio a los jugadores en uno o más equipos que exceda el límite de \$100.

Excepción 2: Los estudiantes-atletas pueden recaudar fondos para elementos personales que excedan el límite de \$100.

Nota: Los estudiantes atletas como representante de una escuela miembro, cuando reciban premios individuales de CHSAA o trofeos de equipo durante eventos de posttemporada, incluidos campeonatos, deben usar ropa aprobada por la escuela.

2010.11

Si los participantes ofrecen y aceptan premios no aprobados, dichos participantes pondrán en peligro su elegibilidad para representar a su escuela en cualquier actividad interescolar, y además, pueden producirse sanciones según lo determine el Comisionado.

Fuera de Competencia/Práctica

Article 21

2100.1

Definición de Temporada Deportiva - Una temporada deportiva empieza con la primera sesión de entrenamiento formal como está establecido en los estatutos de CHSAA y termina con la final del Campeonato de ese deporte.

2100.11

Excepción: The sports season ends for a member of a high school athletic team on the day following the completion of his or her school's competition at the level at which the student competes.

2100.2

Los jugadores certificados para participar como miembros de algún equipo deportivo de alguna escuela pueden competir en algún otro equipo, en cualquier actividad o evento no escolar en ese deporte durante la temporada de ese deporte con el consentimiento expreso por escrito por parte del director(a). El permiso deberá ser otorgado si:

- a. La asistencia del estudiante a clases no es comprometida; y
- b. El estudiante está en buena posición académica bajo la política de actividades escolares aplicable a todos los estudiantes.

2100.21

Definición de Miembro - Miembro se define como un estudiante quien se reporta para una práctica o entrenamiento formal y está activamente disputándose un puesto en el equipo; o un estudiante que ha sido certificado en otra escuela como elegible para participar en una actividad entre las escuelas; o un estudiante a quien se le ha dado el equipo necesario para la competencia. Un estudiante deja de ser un miembro afiliado cuando es dado de baja o recortado del equipo.

2110

Practicar con Grupos de Afuera - Los miembros de algún equipo deportivo de una escuela preparatoria no pueden entrenar con ningún grupo que no sea de la escuela sin la aprobación previa del director(a) de la escuela preparatoria.

Nota: Esto no debe interpretarse para permitir que participen personas que no son de la escuela en entrenamientos o juegos amistosos de la escuela.

2120

Violacion a La Regla de Competencia Externa - Cualquier estudiante que participe en violación de los Estatutos By-law 2100.2 será inelegible para participar en una actividad deportiva específica o en todas las actividades deportivas contra otras escuelas por un período de tiempo a ser determinado por el Comisionado.

Reglas para Dar o Recibir Letras de Reconocimiento por Participación en El Primer Equipo (Varsity) en La Escuela Preparatoria

Reglas Generales

1. No deberá darse ningún premio o reconocimiento a los participantes de ningún tipo que no sea un premio o reconocimiento que ofrece la escuela, la Asociación, o un grupo aprobado por la escuela o la Asociación y será limitado a un valor de \$50 en cualquier actividad entre las escuelas (política de la Asociación CHSAA).
2. Si premios o reconocimientos no aprobados son ofrecidos y aceptados por los participantes, dichos participantes estarán poniendo en riesgo su elegibilidad para representar a su escuela en cualquier actividad entre escuelas; y, además, dicha aceptación pondrá en riesgo la condición de la escuela en la Asociación y podría resultar en la suspensión de la escuela (política de la Asociación CHSAA).
3. La escuela le ofrece solamente la letra inicial del nombre de la escuela como reconocimiento al deportista participante en el primer equipo (varsity).
4. Solamente se le puede dar una letra deportiva a un participante (emblema/símbolo de tela) durante sus años de estudio y participación en la escuela preparatoria. (Se pueden comprar otras letras más.)
5. Un atleta/deportista debe ser elegible bajo todas las reglas de la Asociación CHSAA.
6. Un atleta debe ser elegible académicamente de acuerdo con los requisitos del distrito y del estado.
7. Letra de Reconocimiento por Servicio: Un estudiante del grado 12 considerado "senior" que ha completado tres temporadas o más sin haber obtenido una letra de reconocimiento por su participación antes puede ser recomendado(a) por el entrenador para que reciba una letra de varsity por su tiempo de servicio ofrecido a la escuela.
8. Letra de Reconocimiento por Dificultad o Adversidad:
 - A. Cualquier atleta que esté lastimado(a) o enfermo(a), y quien, en la opinión del entrenador(a), hubiera recibido un reconocimiento si la lesión o la enfermedad no hubiera ocurrido podrá recibir una letra inicial de la escuela en emblema de tela.
 - B. Si por razón de enfermedad o muerte en la familia un deportista es forzado a descontinuar su participación y no ha obtenido una letra de reconocimiento de la escuela, el entrenador(a) podrá considerar a ese deportista para entregarle un reconocimiento.
9. Letra de Reconocimiento a los Ayudantes del Equipo (Manager): Un(a) entrenador(a) puede recomendar a un ayudante del equipo por su servicio ejemplar por dos años en el mismo deporte o por un año en dos deportes. El reconocimiento de servicio les aplica también a los ayudantes. Su letra de reconocimiento será una letra regular con el emblema de la escuela al nivel de varsity.
10. Los entrenadores encargados de los programas deportivos revisarán anualmente sus procedimientos para mantener sus registros con cualquier individuo al quien se le delega dicha responsabilidad. Debe enfatizarse el mantenimiento preciso de los registros.
11. Un(a) entrenador(a) puede establecer reglas de letras de reconocimiento más rígidas que las reglas del distrito, siempre y cuando:
 - A. Sean aprobadas por el director(a) de la escuela y el director(a) de deportes antes que comience la temporada.
 - B. La admisión de las reglas es firmada por los padres y el estudiante y archivada en la oficina del director de deportes previamente antes que se le permita al estudiante participar en entrenamiento o competencia.
12. Los requisitos referentes a las letras de reconocimiento en emblema de tela deben estar archivados con el director(a) de deportes y el director(a) de la escuela.
13. Al final de la temporada, los deportistas deben regresar todo el equipo de la escuela (ejemplo, todas las cosas relacionadas con el uniforme) antes que se ofrezca una letra de reconocimiento

de la escuela.

14. La decisión final que si los deportistas cumplieron con los requisitos para recibir una letra de reconocimiento descansa en las manos del director(a) de la escuela después de haber consultado con entrenadores y directores de deportes.

Reglas Deportivas Individuales para Obtener Una Letra de Reconocimiento en Los Deportes de Mayor Nivel (Varsity) en La Escuela Preparatoria

Béisbol

1. Un atleta debe jugar la mitad del total de las entradas en los juegos jugados en la temporada regular del horario completo del primer equipo varsity.
2. **Excepción:** Los lanzadores (Pitchers) deben jugar en un tercio del total de entradas o porciones jugadas en los juegos durante la temporada regular.
3. Un atleta que compite en un juego de la ronda de finales (play-off) de la temporada puede ser recomendado para recibir una letra de reconocimiento.

Basquetbol

1. Un(a) atleta debe jugar la mitad de los cuartos de todos los juegos jugados del primer equipo varsity durante la temporada regular.
2. Un atleta que compite en un juego del torneo estatal puede ser recomendado para que reciba una letra de reconocimiento por su participación.

Campo Traviesa (Cross-Country)

1. Participa en todas las carreras como corredor del primer equipo-varsity (ya sea como corredor entre los cinco mejores en el equipo o en la división abierta). Esto será a discreción del entrenador.
2. Obtiene una posición en la mitad entre los mejores en una carrera grande (12 equipos o más).
3. Un atleta que compite en el torneo estatal puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Futbol Americano

1. Un atleta debe jugar en la mitad de los cuartos asignados durante los juegos de la temporada regular del primer equipo-varsity. Los cuartos jugados en la ronda de finales en el torneo del estado pueden ser contados hacia la cantidad mínima mencionada antes.
2. Un atleta que compite en un juego en la ronda de finales en el torneo estatal puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Golf

1. Un(a) atleta debe jugar en la mitad de la cantidad de hoyos asignados en una temporada regular en la competencia al nivel del primer equipo - varsity.
2. Un(a) atleta que compite en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Gimnasia

1. Un(a) gimnasta debe acumular 10 puntos en las competencias programadas del primer equipo - varsity – para poder ganarse una letra de reconocimiento por participación. Un(a) atleta recibe un punto por cada evento en el que participa en una competencia al nivel más alto – varsity. Puntos adicionales a la letra son acumulados al "obtener un lugar"en eventos de competencia durante la temporada.
2. Un(a) gimnasta que califica y compite en el torneo estatal puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Lacrosse

1. Un(a) atleta debe jugar en la mitad de las mitades de todos los juegos programados en la temporada regular del primer equipo. Los medios tiempos jugados en la ronda de finales en el torneo del estado pueden ser contados hacia la cantidad mínima mencionada antes.
2. Un(a) atleta que compite en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Futbol Soccer

1. Un(a) atleta debe jugar en la mitad de las mitades de todos los juegos programados en la temporada regular del primer equipo. Los medios tiempos jugados en la ronda de finales en el torneo del estado pueden ser contados hacia la cantidad mínima mencionada antes.
2. Un(a) atleta que compite en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Softbol

1. Una atleta debe jugar en la mitad del total de entradas o juegos jugados de la temporada regular del primer equipo.
2. **Excepción:** Las lanzadoras deben jugar en un tercio del total de entradas o juegos jugados en la temporada regular.
3. Una atleta que compite en un juego de la ronda de finales en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Espíritu Escolar

1. Los requisitos para otorgar letras de reconocimiento están determinados por la escuela.
2. Los participantes deben terminar la temporada en buenos términos.

Natación

1. Un(a) atleta debe obtener un total de 20 puntos sacando uno de los primeros lugares en competencias del primer equipo – varsity – durante la temporada; O
2. Sacar un lugar entre los mejores 6 en la competencia de conferencia en un evento individual.
3. Un(a) atleta que califica y compite en la competencia del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Clavados

1. Participar en un 85% de las prácticas programadas. Nota: Participar en prácticas programadas significa el período completo del horario para las personas que participen en clavados solamente, y un mínimo de un 50% del período programado para personas que nadan y son clavadistas cuando coinciden los dos períodos de práctica. Si los dos períodos de práctica no coinciden, se espera que el individuo asista al período completo de clavados.
2. Acumular un mínimo de 10 puntos en competencia en clavados.

Tenis

1. Un(a) atleta debe jugar en la mitad de todos los juegos de la temporada regular del primer equipo-varsity.
2. Un(a) atleta que compite en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Pista y Campo

1. Un(a) atleta debe obtener un promedio de un (1) punto por competencia programada excluyendo la competencia del estado; O
2. Obtener un (1) punto completo en una competencia mayor de 10 equipos o más (2A o 3A), 7 (4A o 5A), o una competencia calificadora para el estado.
3. Un(a) atleta que califica y compite en la competencia del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Bolos Unificados

4. Un atleta que compita en un evento.
5. Un atleta que compita en un torneo estatal puede ser recomendado para una carta de recomendación.

Volibol

1. Un(a) atleta debe jugar en la mitad de todos los juegos del primer equipo-varsity.
2. Un(a) atleta que compite en un juego en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

Lucha Greco-Romana (Wrestling)

1. Un(a) atleta debe luchar en la mitad de todos los combates de lucha de toda la temporada regular de los combates de competencia del primer equipo – varsity.
2. Un(a) atleta que compite en el torneo del estado puede ser recomendado(a) para recibir una letra de reconocimiento por su participación.

REGLAS DE LOS ADMINISTRADORES PARA LA IMPLEMENTACION DE EVALUACION DE CUOTAS DEPORTIVAS

Lo siguiente representa las reglas a seguir para la evaluación de cuotas deportivas/diálogo y debate. Favor de ponerse en contacto con el Director de Deportes del Distrito para cualquier interpretación de estas reglas.

1. La cuota de participación deportiva será \$150.00 por el primer deporte, \$150.00 por el segundo deporte y \$120.00 por el tercero. El máximo de cuota por familia será \$500.00 por año.
2. La cuota de participación por discurso (speech) y debate será de \$120.00
3. Cuotas de participación para el programa de porristas será de \$30.00
4. Las cuotas serán recaudadas en cada escuela. Serán colectadas en la oficina de las escuelas al mismo tiempo que se le dará un recibo como comprobante de pago.
5. La matrícula del estudiante debe estar pagada o ajustada antes de que un participante sea involucrado en un programa atlético. Los estudiantes o las familias con necesidades financieras pueden solicitar planes de pago o información sobre trabajo/estudio al director atlético de su edificio.
6. Un entrenador no debe permitirle a un estudiante participar en ninguna practica o juego sin el consentimiento firmado por la oficina de deportes de la escuela reportando haber recibido un reporte de un examen físico medico, el permiso de los padres y la cuota pagada adecuadamente.
7. Los participantes que sean recortados del equipo o que renuncien a una actividad hasta quince días calendario después del primer día de entrenamiento serán rembolsados la cantidad completa de la cuota deportiva. Las peticiones de reembolso deben ser hechas a no más tardar de 25 días calendario después de esta fecha de inicio. Los participantes que son miembros afiliados por 15 días calendario o más después de esta fecha de inicio no serán reembolsados si deciden darse de baja y salirse del programa.

St VrainStorm

